

RESOLUCIÓN N° 000437  
24 JUN 2015

**“Por medio de la cual se hace una convocatoria interna para los titulares de cargos de carrera administrativa más próximo al cargo que se pretende proveer en la IUE”**

La Rectora (E) de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y la Ley 909 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000364 de 22 de Mayo de 2015, se aceptó renuncia irrevocable por la persona que se desempeñaba como auxiliar administrativo Bibliotecóloga, cargo del nivel asistencial, código 407, grado 01, adscrito a la Biblioteca.
2. Que el cargo auxiliar administrativo Biblioteca, del nivel asistencial, código 407, grado 01, adscrito a la Biblioteca, se encuentra vacante desde el 22 de Mayo del año en curso, y que luego de realizarse un estudio minucioso de verificación de las hojas de vida por parte de Oficina Gestión Humana, **se concluyó que no existe en la planta de cargos de la IUE personal de carrera administrativa vinculado**, sobre quien recaiga el derecho de encargo o, en su defecto, no existe empleado de carrera que ostente dicho derecho. En consecuencia se procederá a acudir a la figura del nombramiento provisional si así se considera necesario.
3. Igualmente se encuentra vacante el cargo de Auxiliar Administrativo, de nivel técnico, código 407, grado 01, adscrito a la Secretaría General como auxiliar de archivo. **Que para dicha vacante se inicia el procedimiento de provisión transitoria del empleo de carrea mediante una convocatoria interna solo para los que de acuerdo a la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, es decir, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todos los requisitos para acceder al encargo, sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer, y no a todos los servidores de carrera de la entidad de manera indistinta y abierta, lo anterior para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del encargo, como lo dispone el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.**
4. Que en consecuencia se hace convocatoria a los servidores de la IUE, de carrera administrativa titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer (cargo de Auxiliar Administrativo, de nivel técnico, código 407, grado 01, adscrito a la Secretaría General como auxiliar de archivo). La convocatoria es por los 5 días hábiles a la promulgación de este acto administrativo, a través del proceso de selección por



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

para el Mundo  
Plan de Desarrollo 2013-2016

- meritocracia teniendo en cuenta los lineamientos dados por el acto administrativo (resolución) Nro. 000399 de 2014, se invita a los funcionarios de carrera administrativa vinculados a la Administración de la Institución, titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer, a participar del proceso de selección de provisión transitoria de empleo mediante encargo: cargo de Auxiliar Administrativo, nivel técnico, código 407 grado 01, adscrito a la Secretaría General, auxiliar de archivo, con una asignación salarial mensual de un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos M/L (\$1'869.447)
5. Que de acuerdo a la Circular de la CNSC N° 3 del 11 de junio de 2014, en cumplimiento del Auto de fecha de 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado; la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.
  6. Que sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo de carrera, a través de la figura de encargo, será posible acudir a la figura del nombramiento en provisionalidad.
  7. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir la vacante en referencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Se hace convocatoria interna a los a los servidores de la IUE, de carrera administrativa titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer (cargo de Auxiliar Administrativo, de nivel técnico, código 407, grado 01, adscrito a la Secretaría General como auxiliar de archivo), **por los 5 días hábiles siguientes a la promulgación de este acto administrativo** a través del proceso de selección por meritocracia teniendo en cuenta los lineamientos dados por el acto administrativo (resolución) Nro. 000399 de 2014, se invita a los funcionarios de carrera vinculados a la Administración de la Institución, a participar del proceso de selección de provisión mediante encargo del siguiente empleo: cargo de Auxiliar Administrativo, nivel técnico, código 407 grado 01, adscrito a auxiliar de archivo, con una asignación salarial mensual de un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos M/L (\$1'869.447).

**Artículo Segundo:** Se analizará de acuerdo a los parámetros legales del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los lineamientos dados por la resolución N° 000399 de 2014.

**Artículo Tercero:** El cargo de auxiliar administrativo archivo tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se expedirá copia, además de aquellas establecidas en el Acuerdo 163 de 2003 y normas concordantes.



**Artículo Cuarto:** Los recursos de Ley que proceden en caso de que el servidor público que se considere desmejorado laboralmente con dicha decisión, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la respectiva Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación del acto que cause el presunto desmejoramiento de las condiciones laborales, atendiendo para el efecto los presupuestos de forma señalados en el artículo 4 del Decreto 760 de 2005. Frente a la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **24 JUN 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca L L*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora (E)

*Carlos A E*  
**CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA**  
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Diego Alexander Pineda Herrera, contratista gestión humana)</p>	<p>Revisó: Raimero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Raimero</i></p>	<p>Aprobó: Raimero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Raimero</i></p>
<p>Firma <i>[Signature]</i></p>		

